

Rosario, 10 de junio de 2026

Licitación Pública 06/2026**“CONSTRUCCIÓN, PROVISIÓN Y MONTAJE DE LAT 132KV, ESTACIÓN TRANSFORMADORA
132/33/13,2 KV-80 MVA Y NUEVOS VÍNCULOS EN MT PIÑERO”****CIRCULAR N°2 - SIN CONSULTA**

Por este medio esta Unidad Ejecutora comunica a los oferentes de la Licitación Pública 06/2026 que en virtud del dictado del Decreto 1173/26 de fecha 08/06/2026, y considerando la necesidad de adecuar las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones a la normativa vigente, se estima razonable y procedente modificar los siguientes artículos del mencionado Pliego.

ARTÍCULO N° 15: INSCRIPCIONES Y CAPACIDADES DE CONTRATACIÓN

Los oferentes deberán estar inscriptos y habilitados en el Registro de Licitadores del Ministerio de Obras Publicas de la Provincia de Santa Fe:

En el caso de una Unión Transitoria (UT), sus integrantes cumplirán con tal requisito. Asimismo, deberán acreditar, de conformidad a lo dispuesto por la Res. MISPyH N°355/23, la siguiente capacidad mínima:

- **Capacidad de Contratación Anual Necesaria (CCA)** del Reglamento del Registro de Licitadores de Santa Fe: **\$ 10.266.210.862,86** (Pesos diez mil doscientos sesenta y seis millones doscientos diez mil ochocientos sesenta y dos con 86/100).

Las exigencias expresadas más arriba para quienes participen en el presente llamado, podrán ser alcanzadas individualmente o bien constituyendo una Unión Transitoria. En tal caso se sumarán las capacidades de cada empresa integrantes de la UT proporcionalmente a la participación de las mismas en la sociedad. Si concurren asociadas, constituirán una Unión Transitoria (UT) y se registrarán conforme a las normas del nuevo Código Civil y Comercial.

Asimismo, a los efectos de la presentación de las ofertas, es requisito estar inscripto en el Registro Único de Proveedores de la EPESF (RUP), cumplimentando la reglamentación establecida a tal efecto. Se aceptarán ofertas de proponentes que no cumplan con esta última exigencia, a condición de que la inscripción sea cumplimentada dentro de los dos (02) días hábiles posteriores al acto de apertura de la Licitación. En caso de Uniones Transitorias de empresas, todos los integrantes de las mismas deben contar con inscripción en RUP.

ARTÍCULO N° 24: EVALUACIÓN, PRECALIFICACIÓN E INFORME**1) PROCEDIMIENTO:**

La evaluación será efectuada por una Comisión nombrada al efecto, quien, a su exclusivo juicio, sobre la base de los criterios establecidos en el presente pliego, propondrá la Oferta más conveniente, que reúna todas las condiciones exigidas por los presentes pliegos.

Efectuado el orden de prelación de acuerdo al monto de las ofertas, se procederá al análisis de la oferta más económica y/o de las que pudieren resultar convenientes a los Intereses del Estado Provincial, a criterio de la Comisión de Evaluación.

La comisión requerirá documentación, aclaraciones y/o información adicional sólo de aquellas ofertas que considere más convenientes. En este momento se requerirá la presentación de los análisis de precios en formato papel debidamente rubricados solo a los oferentes que se estimen en condiciones de ser adjudicatarios a los fines de ser incorporado en el expediente licitatorio. Además, se podrán requerir por parte de la comisión evaluadora el certificado fiscal para contratar emitido por AFIP y la constancia de cumplimiento fiscal emitida por API.

Los Oferentes estarán obligados a suministrar la información adicional, que a solicitud de dicha Comisión se considere necesaria, en el plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas de su notificación fehaciente, sin que ello implique modificación de las Ofertas originales, **transcurrido el cual, sin que haya sido subsanada, será RECHAZADA su oferta .**

La comisión evaluadora requerirá al registro de licitadores la constancia de la capacidad de contratación y los informes técnicos económicos financieros solo de aquellas empresas potencialmente en condiciones de resultar adjudicatarias de las obras que se licitan.

El procedimiento de selección de la Oferta más conveniente se llevará a cabo sobre la base de la documentación presentada por el Oferente, siguiendo la metodología de cumplimiento de la documentación solicitada en el artículo N° 23.1, 23.2 y 23.3 que deberá ser cumplimentada en su totalidad.

La verificación de la documentación comprende los siguientes pasos:

- **Verificación del cumplimiento** en tiempo y forma de los requisitos exigidos en el Sobre Presentación de acuerdo a lo establecido en el Artículo 23.1 y Sobre Propuesta, Artículo 23.2 y 23.3 del presente pliego.
- **Evaluación de las propuestas económica** de acuerdo a lo establecido en el Artículo 23.2 "SOBRE N° 2: PROPUESTA ECONÓMICA" del presente pliego.
- **Evaluación de los Antecedentes Económicos - Financieros** de acuerdo a lo informado por la Dirección General del Registro de Licitadores.

Si se presentara dos o más Empresas Asociadas transitoriamente a la Licitación, a los efectos de la calificación se evaluarán en forma conjunta únicamente los siguientes incisos:

Capacidad de contratación disponible.

- **Evaluación de los Antecedentes Técnicos** de acuerdo a lo establecido en el Art. 23.1) Inc. "h" del presente pliego.
- **Evaluación del resto de los requisitos** establecidos por el presente pliego.

2) SISTEMA DE EVALUACION DE LOS ANTECEDENTES TÉCNICOS

Para llevar a cabo la evaluación de los antecedentes técnicos se tendrá en cuenta la documentación indicada en el artículo 23.1.h).

- **Obras similares: Artículo 23.1.h)**

Se evaluará, a partir de lo detallado en el Anexo N° 2, la capacidad técnica para ejecutar obras del tipo o similares a la licitada.

- **Inscripción al RUP**

Verificar inscripción al registro único de proveedores de EPE

El no cumplimiento de este requisito será causa de descalificación de la Oferta.

3) CRITERIOS DE ADJUDICACION

Cumplidos los trámites administrativos que correspondan, la Superioridad juzgará en definitiva la aprobación de la licitación y adjudicará los trabajos al proponente que, a criterio de la administración, hubiera formulado la oferta más conveniente.

La Superioridad podrá, en caso de no estimar convenientes las ofertas presentadas, rechazar todas las propuestas, sin que ello otorgue a los proponentes, derecho a reclamo de naturaleza alguna.

En aquellos casos que el Acto de Apertura de la Licitación hubiera tenido vicios, o si se hubieran violado, por parte de los funcionarios actuantes, las disposiciones establecidas en este Pliego, la Superioridad estará facultada para dejar sin efecto la Licitación.



ING. DIEGO LEONE
SECRETARIO
UNIDAD EJECUTORA DE
INFRAESTRUCTURA



Provincia de Santa Fe - Poder Ejecutivo

2026 - Año del 240° Aniversario del Natalicio del Brigadier Gral. Don Estanislao López

Hoja Adicional de Firmas Anexo

Número:

Referencia:

El documento fue importado por el sistema Timbó.

